

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2024-MDMM

Mariano Melgar, 25 ENE 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Aceptación de donación de vehículo semi remolque de marca Detalle Trailers año 2020, PLACA BG100341;**

VISTO

Resolución de Selección N°000050-2023-SUNAT/3N0080 de fecha 13 de octubre de 2023, Hoja de Coordinación N° 054-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 01 de diciembre de 2023, Informe N° 214-2023-JPVN-UMYSG-MDMM de la Unidad de Maestranza y Servicios Generales de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe N° 112-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 06 de diciembre de 2023, Dictamen Legal N° 589-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de diciembre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que: la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 84° numeral 2 apartados 2.1 y 2.3 de la Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, organizando, administrando y ejecutando los programas locales de asistencia y de lucha contra la pobreza.

Que, es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad según lo disponer el artículo 9, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que debe concordarse con los artículos 1624 y siguientes de C.C.

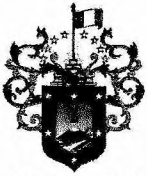
Que, mediante expediente N° 145-URD999-2023-998619 de fecha 19.09.2023 presentado por esta Municipalidad representada por su Alcalde Ing. Oscar Ayala Arenas solicitó la adjudicación de un semi remolque usado siendo una necesidad no prevista, con RESOLUCION DE SECCION N°000050-2023-SUNAT/3N0080 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria de fecha 13 de octubre de 2023. **Resuelve en su artículo Primero: Adjudicar a favor de la Municipalidad de Mariano Melgar el bien consignado en el anexo lote N° 145222023-000042 adjunto a dicha resolución en merito de la Ley de Aduanas, lo que se tangibilizó mediante acta de entrega N° 145312023-000077 de fecha 02.11.2023 que obra de autos a fojas 07.** De otro lado en el artículo tercero se precisa que la presente adjudicación es para los fines que le son propios a la Entidad quedando prohibida su comercialización bajo responsabilidad de su titular.

Que, mediante informe N° 112-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial indica que mediante Informe N° 214-2023-JPVN-UMYSG-MDMM de la Unidad de Maestranza y Servicios Generales se realizó la verificación y de las características y del estado del vehículo correspondiendo a un vehículo semi remolque de marca Detalle Trailers año 2020 de placo BG10034, chasis Bosm 202091 de Color Blanco, TOTAL DE PESO 7,800,00000 (KG) así mismo de autos aparece que su valor estimado es de USD 18,500.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad" por tanto corresponde a dicho colegiado pronunciarse sobre la donación efectuada a favor del patrimonio de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, según los antecedentes y el contenido de la precitada Resolución de Intendencia, Acta de Entrega obrantes a fojas 07 a 09 se debe aceptar la donación que efectúa la intendencia de Aduana Arequipa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), para el cumplimiento de los fines institucionales de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, y habiéndose aprobado el acta con fecha 08 de enero de 2024, con el Voto Unánime de los Señores Regidores, arribó a lo siguiente:

ACORDÒ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA DONACION DEL VEHICULO SEMI REMOLQUE DE MARCA DETALLE TRAILERS AÑO 2020 DE PLACA BG10034, CHASIS BOSM 202091 DE COLOR BLANCO, TOTAL DE PESO 7,800,00000 (KG), con un valor estimado es de USD 18,500.00, efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para los fines propios de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de sus áreas competentes, el registro contable del bien aceptado, así como su inscripción en SUNARP como propiedad de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

